

Bases de Concurso de Asesoría curricular para la Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) Adjudicación: Proceso mediante el cual la Agencia determina cuál de las Instituciones de Educación Superior (IES) postulantes recibirá la asesoría curricular, con los recursos asignados para la ejecución de ésta, en el marco del presente Concurso.
- c) Cierre de Postulaciones: Fecha en la cual concluye la etapa de recepción de postulaciones, procediéndose a la revisión de los antecedentes y a la posterior dictación de un Acta de Adjudicación.
- d) Convenio de Asesoría: Convenio firmado entre la Agencia y la IES seleccionada donde se detallan los derechos y obligaciones de las partes.
- e) Concurso: Llamado para la selección IES a ser asesoradas.
- f) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- g) Institución de Educación Superior Beneficiaria: IES seleccionada que recibirá la asesoría curricular. Será la responsable de la postulación al presente Concurso, de la implementación del proyecto de actualización curricular y de la entrega de la información antes, durante y después de la asesoría.
- h) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el presente Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases y adquiriendo los compromisos correspondientes.
- i) Postulación Admisible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para ser evaluada.
- j) Postulación Seleccionada: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, y es aceptada para realizar la asesoría curricular.

- k) Postulantes: IES que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular a este concurso.
- l) Programa: Es el programa de estudios que postula a la asesoría curricular para "Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES", puede ser una carrera, diplomado, magister o conjunto de planes de formación que comparten un perfil de egreso u objetivos terminales.
- m) Plan y Programa Curricular: Documentos guías que prescriben las finalidades, contenidos y acciones que son necesarios para llevar a cabo por parte del docente y los estudiantes el desarrollo del currículum.
- n) Reunión de Inicio de Asesoría: Hito inicial de la asesoría en el que deberá participar la IES Beneficiaria, la Agencia y la institución asesora curricular (de forma presencial o remota). Este hito debe ser realizado **antes del 13 de abril de 2017**, con el objeto de realizar el inicio de las actividades, mediante la inscripción y confirmación al programa de asesoría. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de la asesoría.
- o) Unidad Asesora Curricular (UAC): El equipo, constituido por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, para prestar apoyo en la incorporación de contenidos, habilidades y actitudes relacionadas con la gestión de la energía y la eficiencia energética en los planes y programas de las IES beneficiarias.

1. ANTECEDENTES

1.1. Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como tarea principal fortalecer el capital humano en temas relacionados con eficiencia energética (EE) en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así la productividad y competitividad.

En ese sentido, la Agencia ha desarrollado acciones tendientes a sensibilizar, difundir y promover la capacitación del sector profesional y técnico en aspectos generales de EE susceptibles de ser incorporados en distintos sectores de consumo.

1.2. Antecedentes del Proyecto

Para la Agencia, las Instituciones de Educación Superior (IES) son actores importantes para la generación de capacidades y conocimientos en eficiencia energética. Además, la educación superior, tanto orientada a la formación profesional como técnica, es la plataforma y el agente que estimula el diálogo y el trabajo en redes de cooperación y que relaciona de manera transversal los temas de la eficiencia energética con los temas de la sustentabilidad económica y social.

Para apoyar a las IES en esta importante tarea, la Agencia implementó durante dos años un Fondo de Eficiencia Energética en la educación superior que permitió a las instituciones beneficiadas abordar integralmente los aspectos curriculares, de vinculación con el medio, y de gestión de energía en sus instalaciones. En este contexto, el año 2014, 19 IES postularon 21 proyectos al Fondo de Eficiencia Energética, siendo adjudicados, 6 de ellos. Estos proyectos abordaron los ámbitos: formativo-curriculares, de gestión y de vinculación con el medio y difusión.

Uno de los principales resultados de la implementación del Fondo está en la identificación de una alta demanda de parte de las instituciones de Educación Superior por recibir asesoría para la revisión y propuesta de actualización curricular a distinto nivel: pregrado, postgrado y también a nivel técnico superior, para la incorporación de la temática energética y eficiencia energética en las mallas de estudio y la generación de nuevas propuestas formativas.

Asimismo, tanto las IES beneficiarias del fondo concursable de la Agencia, como otras instituciones formativas regionales han solicitado formalmente el patrocinio y acompañamiento técnico en estos procesos de manera de adecuarse a requerimientos detectados a nivel local y/o adelantarse a los desafíos que la agenda de energía, y otros requerimientos normativos que demandará al mercado laboral en términos de creación de capital humano en los próximos años.

Otras líneas de trabajo destinada a la educación superior durante los años 2011 y 2014 fue un Concurso de Financiamiento de Iniciativas de I+D en Eficiencia Energética. Este programa consistió en la implementación de un fondo concursable dirigido a Universidades y/o Centros de Investigación en instituciones sin fines de lucro, para la generación de capacidades y la implementación de proyectos de investigación aplicada en eficiencia energética, orientados a entregar soluciones pertinentes localmente y que respondieran a los requerimientos de desarrollo regional.

Cabe destacar que los proyectos de investigación también permitieron a las IES consolidar equipos de trabajo en el ámbito de la Eficiencia Energética y generar propuestas curriculares que incorporaran los resultados y la experiencia de investigación.

En Chile, el mercado de la Eficiencia Energética está en crecimiento. No obstante, de acuerdo a un diagnóstico y caracterización de la oferta de formación en EE realizado el año 2012 por la Agencia, se observa que existe una brecha entre la demanda por competencias en EE desde la empresa/servicios y la oferta de formación de las instituciones de Educación Superior. Esto plantea importantes desafíos para la educación superior y para el desarrollo de un mercado de EE, en particular en la creación de capital humano.

Durante el año 2015 se implementó la primera versión de la unidad de asesoramiento curricular, se trabajó con 8 programas de estudio (5 programas de ingeniería y 3 carreras técnicas), se estableció con cada institución un diagnóstico y planificación, para implementar una asesoría adecuada a los requerimientos de cada programa.

El año 2016, se asesoraron 8 instituciones, en cada una de ellas se revisó el perfil de egreso, se establecieron metas de aprendizaje, se analizaron los estados actuales de desarrollo de diversos logros de aprendizaje asociados a la eficiencia energética, se analizaron las brechas para alcanzar las metas, se propusieron actividades formativas que permiten cubrir las brechas detectadas y se discutieron los resultados. En función a la etapa de desarrollo de cada carrera y el perfil de

éstas, la metodología fue ajustada y consensuada con cada equipo de las IES, de modo de obtener los mejores resultados en cada una.

Además, se trabajó con los equipos de los futuros CFT estatales, asesorando en la detección de competencias en eficiencia energética, de aquellas carreras técnicas que se están desarrollando actualmente y que están siendo lideradas por las universidades regionales. La incorporación de temas de eficiencia energética para el diseño curricular de carreras afines en los nuevos CFT estatales, consistió en una revisión de procesos asociados a distintos sectores y carreras que permiten generar trabajo en la optimización del uso de la energía.

El presente Concurso pretende seguir aumentando la inserción de la eficiencia energética en la formación técnica y universitaria del país desarrollando un proceso sistemático de acompañamiento a nuevas instituciones de educación superior.

2. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Desarrollar un proceso de asesoría curricular a programas Instituciones de Educación Superior (IES) para la incorporación de competencias en energía y eficiencia energética en los planes y programas de estudios.

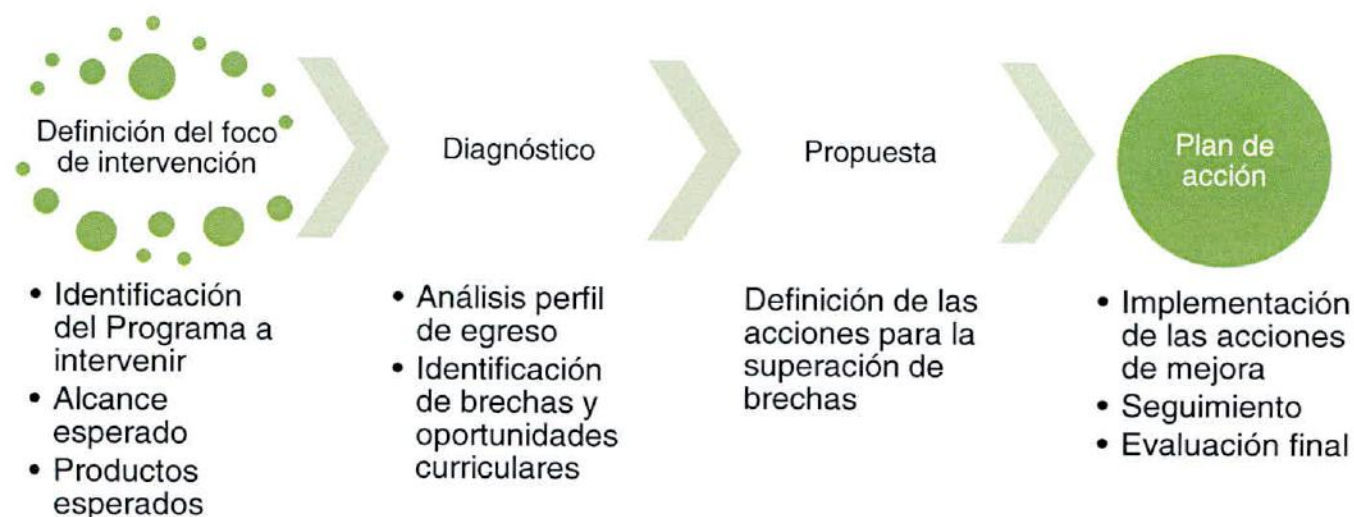
2.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar las brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en energía y EE en el programa curricular seleccionado.
- b) Proponer, de manera consensuada con la IES, un plan de acción para la superación de brechas y potenciación de las oportunidades en el currículum, en relación con energía y EE.
- c) Implementar actividades de capacitación en temas de diseño y actualización curricular en distintas disciplinas vinculadas a Eficiencia Energética en el marco de esta asesoría.
- d) Monitorear, seguir y evaluar la implementación del plan de mejora de cada IES.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

3.1. Metodología de trabajo

El proceso de asesoría curricular se desarrollará de acuerdo al siguiente proceso:



Las actividades, a ser desarrolladas en cada etapa del proceso presentado anteriormente serán las siguientes:

Etapa	Actividades	Instrumentos de síntesis¹
Definición del foco de intervención	- Sesión de inicio de la asesoría	- Acta de inicio de la asesoría a la IES en la que se define: ○ Identificación del Programa de estudio a intervenir ○ Alcance esperado con la asesoría. ○ Calendarización inicial. - Borrador del convenio de colaboración entre Agencia y la IES.

¹ Estos instrumentos serán desarrollados por la Unidad de Asesoramiento curricular y entregados a cada IES y son las conclusiones del trabajo de cada etapa

Etapas	Actividades	Instrumentos de síntesis¹
Diagnóstico	- Presentación del listado de competencias e introducción al modelo de competencias - Presentación del Mapa competencias - Análisis del Perfil del egreso - Análisis de brechas.	- Informe Diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE. - Capacitación en diseño y actualización curricular desde el modelo de competencias.
Propuesta	- Evaluación de brechas y definición del equipo implementador. - Definición del plan de acción para el cierre de brechas.	- Plan de Acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades.
Plan de acción y Seguimiento	- Asesorías a través de reuniones presenciales y virtuales (medios remotos) - Actividad de cierre y presentación de resultados	- Informe de síntesis de la asesoría curricular a la IES

El proceso de implementación del plan de acción, dentro del contexto de la asesoría, debe estar finalizado a más tardar el día 29 de septiembre de 2017.

En la reunión de cierre de la asesoría con cada IES, cada institución deberá entregar información referida a la continuidad del plan de trabajo, más allá del alcance de esta asesoría, para ser utilizada posteriormente en el monitoreo de las asesorías realizadas, la metodología de seguimiento está actualmente en desarrollo y se informará a las IES que sean aceptadas para la realización de la asesoría curricular.

Todo el proceso de la asesoría tiene que generar medios de verificación tales como registros audiovisuales, copias de presentaciones digitales y documentos, firmas de actas de reunión y registros de asistencia, los que serán definidos en la reunión de inicio para cada una de las actividades a realizar en la asesoría y las IES participantes se comprometen a entregar y facilitar.

3.2. Apoyos y Recursos Proporcionados

La Agencia, por medio de la Unidad de Asesoramiento Curricular, implementará:

- La asesoría metodológica, para la definición del foco de intervención, diagnóstico y generación de la propuesta de plan de acción para la superación de brechas, por medio de sesiones de trabajo presenciales y remotas.
- El seguimiento en la implementación del plan de acción propuesto, a través de reuniones y talleres presenciales (al menos dos) y virtuales con medios remotos (bisemanales) de seguimiento de avance.
- Entrega de los siguientes informes escritos, que sintetizan el trabajo de asesoría realizado con cada IES:
 - Diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE.
 - Plan de Acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades.
 - Informe final de la asesoría curricular
- Capacitaciones en temáticas relacionadas y dentro de los objetivos de esta asesoría.

4. COBERTURA DEL CONCURSO:

Podrán participar:

- Todas las IES, que pertenezcan al Consejo Nacional de Educación y que estén acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
En caso que la IES tenga presencia en más de una región del país, podrá postular un máximo de 2 asesorías curriculares (máximo 2 programas en total) en distintas regiones del país. En la selección se considerará asegurar la presencia de IES de diferentes regiones del país.
- Las IES encargadas de diseñar la oferta de formación de los Centros de Formación Técnica Públicos.

Que demuestren interés explícito² en incorporar competencias en EE en sus planes y programas, y manifiesten la disposición a proveer los medios y recursos para la ejecución efectiva de las recomendaciones u otros que la Agencia establezca.

5. POSTULACIÓN

Documentos a enviar en la Postulación

5.1. Antecedentes Administrativos

- **Identificación de la Institución de Educación Superior y del programa postulante** (Anexo 1).
- **Declaración Jurada Simple** firmada por los representantes /autoridades de la IES, indicando su interés de participar en el Concurso, conocimiento y aceptación de las bases y comprometiendo la implementación del proyecto de acuerdo a la metodología establecida, el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en las presentes bases (Anexo 2).
- **Escritura de Designación del Representante** o la respectiva resolución de nombramiento según corresponda.

5.2. Antecedentes Técnicos

- **Equipo de trabajo** que la IES postulante considerará para el desarrollo de las actividades de la asesoría curricular. Especificar quien asumirá el rol de Jefe de Proyecto. (Anexo 3). El currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo tiene que venir en el mismo documento en el mismo orden del Anexo 3.
- **Carta firmada** (Anexo 4) por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en el proyecto, escaneadas y en un solo documento.

² Expresado en la forma de la declaración jurada señalada en el punto 5.1 de estas bases

- **Documento de Postulación:** (Anexo 5) en el que se desarrollen cada uno de los puntos solicitados:
- a. Identificación del programa.
 - b. Presentación del programa postulante.
 - c. Identificación de la necesidad.
 - d. Oportunidad del proceso de actualización curricular.
 - e. Pertinencia interna
 - f. Coherencia interna
 - g. Pertinencia externa
 - h. Coherencia externa
 - i. Cualquier otro elemento que el proponente considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.

5.3. Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones.

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1. Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera en un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

6.2. Llamado y difusión

El presente Concurso se difundirá a través del sitio web www.acee.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevista, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

6.3. Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Educación de la Agencia, al correo electrónico fcampos@acee.cl, con asunto "**Concurso IES**", según el cronograma publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas en la página web antes descrita, de manera tal que todos los posibles postulantes cuenten con la misma información. Las consultas se podrán hacer únicamente en el período indicado en el cronograma del Concurso, publicado en la página web www.acee.cl.

6.4. Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán enviarse por correo electrónico a fcampos@acee.cl e info@acee.cl, de acuerdo al borrador presente en el Anexo 6: con las siguientes características:

- Asunto o subject: Postulación Asesoría IES 2017
- En el cuerpo del correo identificar la Institución de Educación Superior postulante, ciudad y persona que presenta la postulación

La hora de envío que se considerará será la del servidor de salida.

Desde la Agencia se les enviará un correo de aviso de recepción durante los dos días hábiles siguientes al envío de la postulación. Este correo no implica que la postulación cumpla con los requisitos formales, ni que haya sido adjudicada.

6.5. Plazo para el envío de las postulaciones

La fecha final de recepción será el día jueves 23 de marzo de 2017, a las 13:00 horas

Las postulaciones que se reciban fuera de la fecha y horario establecido para su entrega, serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Los postulantes no podrán retirar, ni modificar las propuestas una vez que éstas hayan sido enviadas.

7. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

7.1. Admisibilidad de las Postulaciones

Vencido el plazo de cierre de las postulaciones, se procederá a la revisión formal de los antecedentes, esto es, que se hayan presentado dentro de plazo y con todos los documentos solicitados. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada en dos etapas, una administrativa y una técnica.

La propuesta que no cumpla con los requisitos administrativos, es decir que no vengan todos los documentos solicitados y en la forma solicitada, serán declaradas inadmisibles y no se procederá a realizar la evaluación técnica.

La segunda revisión, de los antecedentes técnicos, se ejecutará una vez aprobados y verificados los antecedentes administrativos. Luego, se procederá a la revisión de propuesta que deberán incluir la presentación de los antecedentes Formales y Técnicos, en base a los requerimientos establecidos en el presente Concurso. La omisión de los requerimientos establecidos en los numerales indicados precedentemente, al momento de la apertura, provocará el rechazo inmediato de la propuesta del postulante siendo declarada inadmisibile.

7.2. Selección de las propuestas

La selección será realizada por una Comisión de profesionales de la Agencia que será designada por su Director Ejecutivo o por quien éste designe para tales efectos.

7.3. Criterios de Selección

Los siguientes criterios serán considerados para la selección:

Criterio	Ponderación
a) Equipo implementador	20%
b) Antecedentes de la Institución de educación superior	10%
c) Oportunidad del proceso de actualización curricular	15%
d) Identificación de la necesidad de asesoría	15%
e) Pertinencia interna	10%
f) Coherencia interna	10%
g) Pertinencia externa	10%
h) Coherencia externa	10%

a) Equipo implementador

	Puntaje
El equipo implementador cuenta con un jefe de proyecto y profesionales con experiencia o competencias demostrables en EE y diseño curricular.	10
El equipo implementador cuenta con un jefe de proyecto y profesionales con experiencia o competencias demostrables en EE o en diseño curricular.	7
El equipo implementador cuenta con un jefe de proyecto, pero los profesionales no muestran experiencia o competencias demostrables en EE ni en diseño curricular.	3
No se entrega información.	0

b) **Antecedentes de la Institución de educación superior**

	Puntaje
La institución de educación superior y la carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se encuentran acreditadas.	10
La institución de educación superior o la carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se encuentran acreditadas.	7
Ni la institución de educación superior ni la carrera y/o programa donde se realizará la asesoría no se encuentran acreditadas.	3
No se entrega información.	0

c) **Oportunidad del proceso de actualización curricular**

	Puntaje
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría, <u>iniciará antes de 18 meses o está iniciando</u> (etapas equivalentes a evaluación y diagnóstico) un proceso de actualización o transformación curricular de las carreras/ programas que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE.	10
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se sitúa actualmente en el <u>desarrollo de más del 50%</u> del proceso actualización o transformación curricular de las carreras/ programas que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE.	7
La IES se sitúa actualmente <u>terminando o ha finalizado</u> recientemente un proceso de actualización y transformación curricular de las Carreras que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE.	3
No se entrega información.	0

d) Identificación de la necesidad de asesoría

Puntaje	
• Se definen con claridad las potencialidades internas o demandas externas para la incorporación de la EE y la Gestión de la energía en el programa. • Se explicita con claridad el alcance y productos esperados de la asesoría. • Identifica con claridad los recursos humanos y materiales que la IES pondrá a disposición para la realización de esta asesoría. • Se constata que las autoridades de las IES manifiestan intención explícita de renovar, transformar e incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas de EE.	10
Uno de estos puntos está insuficientemente desarrollado o es confuso: • Definición de las potencialidades internas o demandas externas para la incorporación de la EE y la Gestión de la energía en el programa. • Alcance y productos esperados de la asesoría. • Identifica con claridad los recursos humanos y materiales que la IES pondrá a disposición para la realización de esta asesoría. • Intención explícita de las autoridades de las IES de renovar, transformar e incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas de EE.	7

Dos de estos puntos está insuficientemente desarrollado o es confuso:	4
- Definición de las potencialidades internas o demandas externas para la incorporación de la EE y la Gestión de la energía en el programa. - Alcance y productos esperados de la asesoría. - Identifica con claridad los recursos humanos y materiales que la IES pondrá a disposición para la realización de esta asesoría. - Intención explícita de las autoridades de las IES de renovar, transformar e incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas de EE.	
La información no está suficientemente desarrollada.	1
No se entrega información.	0

e) **Pertinencia Interna de la actualización curricular**

	Puntaje
Se muestra claramente que la eficiencia energética es una respuesta a las necesidades reales de formación de los estudiantes o permitirá cumplir con los objetivos trazados y diseñados en la propuesta curricular de formación del programa.	10
Existe alguna vinculación de la eficiencia energética como una respuesta a las necesidades reales de formación de los estudiantes o permitirá cumplir con los objetivos trazados y diseñados en la propuesta curricular de formación del programa.	7
No se observa una relación clara entre los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica y los criterios de pertinencia interna.	3
No se entrega información.	0

f) **Coherencia Interna de la actualización curricular**

	Puntaje
Se muestra claramente la coherencia de la incorporación de la eficiencia	10

	Puntaje
energética y la gestión de la energía con los objetivos generales y específicos explicitados, los contenidos declarados y la organización interna del Currículum.	
Existe alguna evidencia de coherencia en la incorporación de la eficiencia energética y la gestión de la energía con los objetivos generales y específicos explicitados, los contenidos declarados y la organización interna del Currículum.	7
No se observa una relación clara de la coherencia de la incorporación de la eficiencia energética y la gestión de la energía con los objetivos generales y específicos explicitados, los contenidos declarados y la organización interna del Currículum.	3
No se entrega información.	0

g) **Pertinencia Externa de la actualización curricular**

	Puntaje
Se evidencia claramente la incorporación de la EE y la gestión de la Energía como respuesta a las demandas, necesidades y requerimientos de la sociedad, del mercado o del contexto del programa o la IES.	10
No establece con claridad la relación entre su propuesta curricular y las demandas, necesidades y requerimientos de la sociedad, del mercado o del contexto del programa o la IES.	7
No se observa una relación en la incorporación de la EE y la gestión de la Energía como respuesta a las demandas, necesidades y requerimientos de la sociedad, del mercado o del contexto del programa o la IES.	3
No se entrega información.	0

h) **Coherencia Externa de la actualización curricular**

Puntaje

	Puntaje
Se muestra claramente como la incorporación de la EE es coherente con el perfil de egreso y se alinea con la formación valórica y metas de formación institucionales.	10
Se evidencia alguna relación entre la incorporación de la EE y el logro del perfil de egreso y su alineación con la formación valórica y metas de formación institucionales.	7
No se evidencia relación entre la incorporación de la EE y el logro del perfil de egreso, ni su alineación con la formación valórica y metas de formación institucionales.	3
No se entrega información.	0

7.4. Comunicación de los resultados del concurso

La Agencia emitirá un Acta de Adjudicación a través de la cual se resuelve los resultados del Concurso, la que contendrá al menos, la individualización de los postulantes adjudicados. Esta Acta estará disponible en el sitio web www.acee.cl.

Además, enviará una carta a cada IES notificando la adjudicación de la asesoría curricular.

7.5. Difusión de Resultados

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin de promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso, autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

8. DEL CONVENIO

8.1. Redacción del Convenio

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el Convenio de Asesoría conforme al contenido de las Bases del Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta de la IES beneficiaria.

8.2. Ofrecimiento del Convenio para firma y plazo

Redactado el convenio, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la IES adjudicada otorgándole como plazo máximo de 30 días. Si existiesen observaciones éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 10 días hábiles, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al jefe de Proyecto y al representante de la IES designados en el Anexo 1.

Si el adjudicado no firmare por cualquier razón el convenio o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste dentro del plazo indicado, la Agencia entenderá que ha desistido de su postulación y podrá resolver que se adjudica el Concurso al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierto el Concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

8.3. Vigencia del Convenio e inicio de actividades

El convenio que se suscriba por el adjudicado, entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la IES beneficiaria y la Agencia, previamente a la suscripción del convenio, celebrarán la reunión de inicio de actividades, hito que señala el inicio a la asesoría, y el cual debe formalizarse a través de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio de Actividades. Para todos los efectos, se considerará que la fecha de realización del Acta de Inicio de Actividades es la fecha de inicio de vigencia del convenio.

9. INFORMES Y REUNIONES

9.1. Informes

En el contexto de la asesoría, la Unidad de Asesoramiento emitirá los siguientes informes, que serán entregados a cada IES:

- Diagnóstico de brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en EE.
- Plan de Acción para la superación de brechas y potenciación de oportunidades.
- Informe final de la asesoría curricular

9.2. Reuniones

Para el desarrollo de la asesoría curricular está considerado realizar reuniones presenciales y virtuales con la IES beneficiaria.

La IES deberá considerar los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la institución asesora curricular.

Reunión de inicio de actividades

Como hito inicial de las actividades asociadas a la asesoría curricular, se deberá realizar una reunión dentro de plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del convenio, además de coordinar temas propios del Proyecto. (esta reunión puede ser desarrollada vía remota o presencial).

9.3. Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de Proyecto de la IES beneficiaria, autorizado por el representante de la IES, y la contraparte técnica de la institución asesora curricular y la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el convenio, desglosar en las partes las actividades y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de la asesoría.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas Bases o alterar disposiciones del convenio, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la parte técnica deben ser autorizados y validados el área legal y administrativa de la Agencia.

9.4. Término anticipado del proceso de Asesoría

La agencia pondrá término anticipado al convenio en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el convenio podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el la IES Beneficiaria.
- c) Las demás que establezcan en las respectivas Bases del Concurso o en el convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la IES Beneficiaria los siguientes casos:

- a) Si la IES no destina los recursos suficientes comprometidos para la realización de la actualización curricular.
- b) Si la IES no dispone de personal en la cantidad y con las competencias necesarias y el poder de toma de decisión para la desarrollar una modificación curricular.
- c) Si perdiere certificaciones, acreditaciones o autorizaciones necesarias presentadas en los requisitos de postulación.

9.5. Obligaciones

- a) Disponer de acceso a sus instalaciones para fines educativos y de difusión, en caso que la Agencia lo solicite.
- b) Responder a las solicitudes de información de la Agencia o de la institución asesora curricular, para el desarrollo de la asesoría
- c) Promover o difundir a través de distintas plataformas e instancias internas y de vinculación con el medio el desarrollo de este proyecto y temas de Eficiencia Energética.

10. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual y/o los derechos de autor de los métodos e instrumentos utilizados en el desarrollo de la asesoría, del procedimiento empleado para la obtención de los resultados, el know how del proceso de asesoramiento curricular, pertenece a la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a la IES Beneficiaria o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al **servicio de asesoría** mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al convenio. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la IES, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, lo términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por la IES a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades, administración, proyectos, u otras que pueda revelarse en razón del presente convenio.

11. PERSONERÍAS

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 6 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Gianni López Ramírez** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 6 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



GIANNI LÓPEZ RAMÍREZ
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO 1: FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Años y ámbitos en que la IES está acreditada	

UNIDAD QUE POSTULA A LA ASESORÍA	
Nombre de la Facultad, departamento, instituto o escuela a la que pertenece el programa	

Nombre del Programa que postula ³	
Años de acreditación del programa postulante ⁴	

AUTORIDAD QUE FIRMA EL CONVENIO	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo / Función	
Dirección	
Teléfono/celular	
E-mail	

³ Nombre de la carrera o carreras, diplomado o magister

⁴ Si es más de un programa el que postula se debe indicar de cada uno de ellos, los años de acreditación. Si alguna de las sedes o jornadas no está acreditada, debe señalarlo.

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PARTICIPACIÓN EN ASESORÍA CURRICULAR PARA LA INCORPORACIÓN DE COMPETENCIAS EN EE EN LA OFERTA DE FORMACIÓN DE LAS IES

Santiago, _____ de _____ de 2017

En concordancia con lo establecido en el artículo 7.1. de las Bases del concurso para la **asesoría curricular para la Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES.**

Declaro bajo juramento que la Institución de Educación Superior que represento manifiesta de forma explícita la intencionalidad de renovar, transformar o incorporar competencias en Eficiencia Energética a los planes y programas de estudios propios de _____ (*nombre del programa/carrera/diplomado...*), para lo cual proporcionará los medios y recursos que sean necesarios para la implementación efectiva de las modificaciones, respetando los requisitos establecidos en las Bases.

Nombre Completo IES
y RUT de la IES

Nombre Completo,
RUT cargo y firma del Representante de la IES

ANEXO 3: EQUIPO DE TRABAJO IES QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL PROYECTO Y CURRÍCULUM

Nombre completo	Profesión o nivel profesional	Cargo en el Proyecto ⁵	Relación contractual con la IES	Nº de horas comprometidas con el proyecto		Correo electrónico	Teléfono de contacto
				Presenciales	no presenciales		
		Jefe de Proyecto					

Nombre y firma del jefe de proyecto

Fecha: ____ de _____ de 2017

⁵ El jefe de proyecto debe ser el primero del listado de este equipo de trabajo

CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO⁶

Rol dentro del proyecto	
Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la IES	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Descripción Perfil Profesional

⁶ Se debe realizar un currículum vitae por participante, siendo el primero el del jefe de proyecto.
 Todos los CV deben estar en este formato y en un mismo documento.

Experiencia⁷ (detallar los proyectos relevantes con la postulación en los que ha participado en los 5 últimos años y el año)

Nombre del proyecto	Rol	Año

Fecha: ____ de _____ de 2017

⁷ Aquellas experiencias que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas en el ítem Experiencia del Equipo de Trabajo

Rol dentro del proyecto	
Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la IES	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia⁸ (detallar los proyectos relevantes con la postulación en los que ha participado en los 5 últimos años y el año)

Nombre del proyecto	Rol	Año

Fecha: ____ de ____ de 2017

⁸ Aquellas experiencias que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas en el ítem Experiencia del Equipo de Trabajo

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la IES	
Rol dentro del proyecto	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia⁹ (detallar los proyectos relevantes con la postulación en los que ha participado en los 5 últimos años y el año)

Nombre del proyecto	Rol	Año

Fecha: ____ de ____ de 2017

⁹ Aquellas experiencias que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas en el ítem Experiencia del Equipo de Trabajo

ANEXO 4: CARTA COMPROMISO¹⁰

Yo, _____,

R.U.T. _____

PROFESIÓN _____

Declaro conocer íntegramente el contenido del Proyecto identificado como **asesoría curricular para la incorporación de competencias en EE en la oferta de formación de las IES** de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del Profesional _____

Santiago, ____ de _____ de 2017

¹⁰ Todas las cartas deben venir escaneadas y en un solo documento en formato PDF

ANEXO 5: Postulación a la asesoría curricular para la Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES

Las preguntas puestas luego de cada título son orientadoras.

Se solicita que la información en cada título no supere las 250 palabras.

a) Identificación del programa:

Nombre del Programa:

Duración:

Sedes en las que se imparte:

b) Presentación del Programa:

Descripción del programa, desde que año se imparte (aproximado), síntesis del perfil del egresado. ¿tiene algún sello distintivo?

c) Oportunidad del proceso de actualización curricular:

¿Cuándo se terminó la última adecuación, modificación o actualización curricular?

¿cuándo está planificado empezar con el siguiente?

Si se está desarrollando un proceso de cambio o actualización en el currículum, señalar en qué etapa se encuentra, describiéndola brevemente.

d) Identificación de la necesidad:

Cuáles son las potencialidades internas del programa y/o las demandas del medio institucional o externo que hacen necesaria la incorporación de las competencias en eficiencia energética y gestión de la energía en la formación que ofrece el programa.

Descripción del alcance previsto para esta asesoría de actualización del proyecto curricular en la incorporación de competencias en EE (Carrera, Programa, Curso, etc.)

Descripción de los posibles productos que se esperan conseguir con la asesoría curricular.

Qué recursos humanos y materiales están disponibles para la realización de la asesoría.

e) Pertinencia interna:

De qué manera la incorporación de la eficiencia energética es una respuesta a las necesidades reales de formación de los estudiantes o permitirá cumplir con los objetivos trazados y diseñados en la propuesta curricular de formación del programa

f) Coherencia interna:

¿La eficiencia energética y la gestión de la energía tienen relación o coherencia con los objetivos generales y específicos explicitados, los contenidos declarados y la organización interna del Currículum?

g) Pertinencia externa:

¿Cómo la incorporación de la EE y la gestión de la Energía responde a las demandas, necesidades y requerimientos de la sociedad, del mercado o del contexto del programa o la IES?

h) Coherencia externa:

La incorporación de la EE permite mantener la coherencia con el perfil de egreso y se alinea con la formación valórica y metas de formación institucionales.

ANEXO 6: CORREO DE POSTULACIÓN

Asunto: Postulación Asesoría IES 2017 – (Sigla Institución postulante)

Por la presente envío postulación del /la _____ (Nombre del programa) _____ de la
 _____ (Nombre del Institución) _____

(Nombre de quien envía la postulación)

(Rol dentro de la institución)

(Correo electrónico)

(Celular o número de contacto)

Lista de documentos	Adjunto (ok)
Anexo 1: Identificación IES	
Anexo 2: Declaración Jurada Autoridad IES	
Escritura de Designación del Representante o la respectiva resolución de nombramiento según corresponda	
Anexo 3: Equipo de Trabajo IES y CV	
Anexo 4: Carta firmada por cada Integrante Equipo	
Anexo 5: Postulación a la Asesoría curricular	

Consideraciones:

- Todos los documentos de postulación deberán venir como archivos adjuntos y en total no podrán tener un tamaño de 20MB.
- Lista de cotejo con un "ok", indicando cada documento adjunto.
- Si necesita agregar un comentario, no más de 100 palabras.